

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 07243**

21 de mayo, 2021
DFOE-LOC-0101

Señor
Alexander Diaz Garro
Secretario del Concejo Municipal
alex.diaz@dota.go.cr

Señora
Mary Marín Navarro
Alcaldesa Municipal
mary.marin@dota.go.cr
MUNICIPALIDAD DE DOTA

Estimados señores:

***Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º1-2021 de la
Municipalidad de Dota***

La Contraloría General recibió el oficio N.º. AMD-0118-2021 de 07 de abril de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2021 de la Municipalidad de Dota, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes del Financiamiento por Superávit Libre y Específico; para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º20 celebrada el 11 de marzo de 2021¹. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1 Ratificación en sesión ordinaria N.º49 del 06 de abril, 2021.

2 Resolución N.º R-DC-73-2020 de 18 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance Digital N.º 266 de La Gaceta N.º 245 de 07 de octubre de 2020 y sus reformas.

2.1 Se aprueba:

- a) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al Superávit libre y específico, por las sumas de ₡0,6 millones y ₡460,8 millones³ respectivamente, con fundamento en la liquidación presupuestaria del período 2020, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º 018 del 08 de febrero del 2021.
- b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡461,4 millones⁴, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el 2021 por la suma de ₡461,4 millones⁵.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

SME/msb

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2021002690

Ni: 10426,11293,13157,13301 (2021)

G: 2021001695-1

3 Montos exactos ₡556.571,33 y ₡460.783.395,61.

4 Monto exacto ₡461.339.966,94.

5 Monto exacto ₡461.339.966,94.